

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguaná (Cesar).

CHIRIGUANÁ- CESAR. – VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

AUTO # 054

REF: SOLICITUD DE INTERROGATORIO DE PARTE COMO PRUEBA EXTRAPROCESO.

SOLICITANTE: BEATRIZ ELENA MAESTRE GUERRA

ABSOLVENTE: EDUAR AUGUSTO GALLEGO OCAMPO

APDO: VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRIGUEZ

RDO: 20-178-40-89-001-2021-00324-00

OBJETO A DECIDIR

En razón de que la anterior solicitud de prueba anticipada reúne los requisitos de los artículos 184 y 187 del C.G.P., el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Por ser procedente lo solicitado por el doctor **VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRIGUEZ**, como apoderado judicial del solicitante **BEATRIZ ELENA MAESTRE GUERRA**, se accede a ello y en consecuencia se señala la hora de la 5:00 p.m. del 24 de febrero de 2021, para llevar a cabo el interrogatorio del absolvente **EDUAR AUGUSTO GALLEGO OCAMPO**, que personalmente le hará el apoderado judicial del solicitante.

SEGUNDO: Notifíquese a absolvente **EDUAR AUGUSTO GALLEGO OCAMPO**, sobre el señalamiento de la precitada diligencia. Cítese

TERCERO: Reconózcase al doctor **VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRIGUEZ**, como apoderado judicial del solicitante

CUARTO: Una vez practicada la mencionada diligencia, entréguesele a solicitante para los fines pertinentes.

NOTIFIQUES Y CÚMPLASE.

La Jueza,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Chiriguaná, el 21 de Enero de 2022. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente **Estado Electrónico**.
No. 007

El secretario:

JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.

